

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Jefe de la Sección, *G. Vara*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

### C O R R E O S

## AMBULANTES Y FERROCARRILES

### C I R C U L A R

En uso de las facultades que me confiere el apartado 7.<sup>º</sup> de la Orden ministerial de 19 de febrero último (D. O. núm. 2.236), he tenido a bien disponer que la Oficina móvil de León a Bilbao quede comprendida en las disposiciones de carácter general, que en dicha Orden ministerial se expresan, en cuanto al nombramiento de su personal, quedando excluida, por tanto, de las que se expresan en la Circular de esté Centro directivo de 25 del mismo mes (D. O. núm. 2.242), invalidándose las peticiones que existan para cubrir vacantes en dicha Oficina móvil, toda vez que su provisión deja de corresponder a este Centro directivo, con arreglo a lo que se dispone en la presente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

A los Administradores principales de Correos, Jefe del Personal Técnico e Inspector general del Servicio.

### TELECOMUNICACION

## R A D I O C O M U N I C A C I O N

### C I R C U L A R

A partir del día 1 de julio próximo y durante el segundo semestre del año actual se seguirán expidiendo por todas las Estaciones telegráficas, sin recargo alguno, las licencias para uso de aparatos radio-receptores recientemente construídos o adquiridos.

Para los poseedores de aparatos clandestinos se observarán las disposiciones vigentes.

Todas las Estaciones enviarán mensualmente a su Centro respectivo la documentación y matrices de las licencias expedidas, acompañadas de su importe, después de deducido el 10 por 100 por premio de recaudación.

Cada Jefatura de Centro ingresará en la Delegación de Hacienda de su provincia, bajo el concepto "Monopolios y servicios de Telégrafos" (sección 3.<sup>a</sup>, capítulo 3.<sup>º</sup>, artículo 8.<sup>º</sup>), el total de la recaudación mensual líquida obtenida por la expedición de dichas licencias, remitiendo a la Sección duodécima de esta Dirección general la copia de la carta de pago, acompañada de la documentación y matrices correspondientes a las licencias expedidas en todo el Centro.

Madrid, 20 de junio de 1932.—P. El Director general, *Humberto Valverde*.

### C O R R E O S

## C I R C U L A R

### E S T A F E T A S

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Guadalajara, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes centros postales de dicha provincia:

Alcolea del Pinar.

Atienza.

Brihuega.

Budia.

Cifuentes.

Checa.

Cogolludo.

Humanes de Mohernando.

Jadraque.

Maranchón.

Molina de Aragón.

Mondéjar.

Pastrana.

Sacedón.

Sigüenza.

También funciona como Estafeta, durante la temporada de baños, la del Balneario de Trillo.

Madrid, 22 de junio de 1932.—El Director general, *S. Ocón*.

### C O R R E O S

## P E R S O N A L

### C A R T E R O S U R B A N O S B A J A S P O R D E F U N C I O N

El día 17 del actual fallecieron los Carteros urbanos D. Luis Señoris Tudela, con el jornal de 8 pesetas, y D. Luis Bonachera Obra, con el de 7.50 pesetas, afectos, res-